

- SELECCIÓN ENTIDAD SOLIDARIA DEL MARATÓN VALENCIA TRINIDAD ALFONSO EDP 2019 -

- El Maratón Valencia Trinidad Alfonso EDP es un evento deportivo que reúne, desde el año 1981, a miles de corredores en la ciudad de València.
- Dicho evento ha querido que una entidad solidaria esté asociada a la prueba para que tenga además carácter benéfico y altruista.
- Esa entidad recibe las aportaciones voluntarias de aquellos corredores que suman, al coste de su inscripción, una cantidad íntegramente destinada a dicha causa.
- Además, desde 2012, el colaborador principal de la prueba, la Fundación Trinidad Alfonso, con el objetivo de activar su colaboración en la carrera y dar a conocer los valores del esfuerzo ligados a pruebas de este tipo, dona un euro por cada corredor que finaliza el Maratón.
- La entidad solidaria se ha venido eligiendo a partir de las solicitudes recibidas en el seno del Comité de Dirección del Maratón, respetando escrupulosamente el orden de llegada de las mismas.
- Para las ediciones de 2019 y siguientes se pretende crear unas bases para que aquellas instituciones que quieran solicitar ser “entidad benéfica del Maratón” puedan proponer su candidatura.

BASES

1. ENTIDADES ORGANIZADORAS

La Fundación Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación CV y la Sociedad Deportiva Correccaminos son las dos entidades que organizan el siguiente programa para la elección de la entidad benéfica de la 39ª edición del Maratón Valencia Trinidad Alfonso EDP (en adelante, las Organizadoras).

Correo de contacto: info@fundaciontrinidadalfonso.org

	1	2
DENOMINACIÓN	Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación CV	Sociedad Deportiva Correccaminos
DOMICILIO	C/ Poeta Quintana, 1 bajo, Valencia (46003).	C/ Arzobispo Fabián y Fuero, 14 bajo, Valencia (46009)
CIF	G-98409386	G-46197893

2. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a la Entidad Solidaria vinculada con la 39ª edición del Maratón Valencia Trinidad Alfonso EDP.

3. ÁMBITO TEMPORAL

El plazo se iniciará el viernes 1 de junio de 2018 a las 10:00h finalizando el viernes 15 de junio de 2018 a las 19:00h.

4. PARTICIPANTES

Las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar dadas de alta en el registro de fundaciones y/o ser entidades sin ánimo de lucro acogida a la Ley 49/2002, (se solicitará certificado actualizado).
2. Estar al corriente de las obligaciones fiscales / legales.
3. Acreditar que la organización dispone de recursos humanos e instalaciones para llevar a cabo su misión y el proyecto para el que solicitan ser "entidad benéfica del Maratón".
4. Las personas responsables de la entidad podrán tener que defender su candidatura ante el comité evaluador.
5. La entidad deberá presentar un proyecto concreto al que destinará los recursos obtenidos en la prueba.
6. El proyecto presentado debe estar ligado a la ciudad o área metropolitana de València.
7. Se valorará positivamente que el proyecto esté ligado a una causa cuya efeméride se celebre en el mes de la prueba.
8. Se valorará positivamente una recomendación de la candidatura, por parte de otra institución o persona.
9. Se valorará positivamente la implicación de la entidad en anteriores ediciones del Maratón Valencia.

5. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA Y DE LA ELECCIÓN DEL GANADOR

Los participantes deberán cumplimentar el formulario electrónico que estará publicado en la web <http://www.valenciaciudaddelrunning.com/entidades>

La elección del ganador se llevará a cabo por un comité evaluador compuesto por las siguientes entidades, quienes elaborarán un listado de tres finalistas:

- a. Sociedad Deportiva Correcaminos
- b. Fundación Trinidad Alfonso
- c. Fundación Deportiva Municipal

El que mayor puntuación obtenga será la entidad elegida.

Una vez elegida la entidad ganadora, el comité evaluador se pondrá en contacto con la misma. Dicha entidad deberá aportar en el plazo de cinco días hábiles la documentación que se le requiera para acreditar los puntos 1, 2 y 3 del capítulo 4 de las presentes bases de la convocatoria. En el caso de que dicha institución no lo presentara, la entidad elegida será la siguiente del listado, por orden de puntuación.

El ganador se dará a conocer antes del 15 de julio de 2018, en la página web y Redes Sociales del Maratón.

La decisión será inapelable.

6. GANADOR

El ganador se convertirá en "entidad benéfica del Maratón" y recibirá el 100% de los ingresos destinados a la misma: aportaciones voluntarias de los corredores en su inscripción + un euro solidario por cada corredor que consiga completar la prueba.

El pago de la cantidad recaudada se hará, mediante transferencia bancaria, en el plazo máximo de un mes tras la celebración del evento,

y una vez validados los llegados a meta.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENÉFICA GANADORA

Será necesaria la implicación de la entidad ganadora:

- a. En el acto central y paralelos de la prueba (actos de presentación, participación en posibles vídeos y otro tipo de activaciones, etc)
- b. A través de voluntariado y/o equipo de corredores en la edición de 2019.
- c. Participación con un punto de animación en la edición de 2019
- d. En la comunicación y convocatoria de la carrera

La entidad ganadora deberá invertir los recursos obtenidos en el proyecto concreto presentado, y hacerlo visible.

8. FISCALIDAD

Esta concesión queda sujeta a la normativa fiscal vigente.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que cualquier manifestación en contrario supondrá la exclusión del participante, quedando las Organizadoras liberadas sus obligaciones frente al participante. Al aceptar la concesión, el ganador asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicha ayuda. En tal sentido, el ganador será responsable de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases.

En caso de no celebrarse la Prueba, por cualquier motivo, no se generará el derecho a la Ayuda.

10. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las Organizadoras, en su caso, solicitarán el consentimiento expreso para utilizar las imágenes de los participantes y/o ganador.

11. DATOS PERSONALES

De conformidad con lo regulado en la normativa de protección de datos personales, las Organizadoras informan a los participantes de que los datos personales que faciliten serán utilizados y tratados con la única finalidad de organizar y ejecutar el concurso, así como la supervisión del destino de los fondos al proyecto presentado. Los datos se conservarán mientras sean necesarios y bajo ninguna circunstancia se comunicarán los datos personales a terceros sin solicitar su previo consentimiento.

En cualquier momento los participantes podrán ejercitar sus derechos (acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, limitación al tratamiento), enviando una comunicación por escrito a info@fundaciontrinidadalfonso.org, identificándose debidamente, así como sus pretensiones. También podrá reclamar frente a la Agencia Española de Protección de Datos.

12. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LAS ORGANIZADORAS

Las Organizadoras no serán responsables del uso que los ganadores puedan hacer de las donaciones o en el supuesto que alguno de los participantes incumpliera lo dispuesto en las presentes bases.

13. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

La ley aplicable al presente concurso promocional es la ley española, y los juzgados competentes para conocer de cualquier conflicto o controversia son los Juzgados de la ciudad de València.